



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
3 de agosto de 2016

Español
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Segundo período de sesiones**
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

2/6. Apoyo al Acuerdo de París

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestro tiempo, que debilita la capacidad de todos los países, en especial de los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, para lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Acogiendo con beneplácito también el hecho de que más de 170 países firmasen el Acuerdo de París en una ceremonia celebrada el 22 de abril de 2016 en Nueva York, así como que 17 Partes lo ratificasen hasta la fecha,

Instando a todos los Estados miembros a que ratifiquen, acepten o aprueben el Acuerdo de París,

Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro internacional intergubernamental para negociar la respuesta mundial al cambio climático y que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación internacional sin duplicación de esfuerzos,

Acogiendo con agrado que se aprobara la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, acogiendo con beneplácito también que se aprobase la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y tomando nota del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo y Desastres para 2015-2030,

Encomiando la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la atención del reto internacional que plantea el cambio climático a través de su subprograma de cambio climático,

Recordando su resolución 1/8, sobre la adaptación basada en los ecosistemas,

Señalando la importancia de la movilización mundial de los interesados pertinentes para combatir el cambio climático y reconociendo con agradecimiento los resultados de la Agenda de Acción Lima-París,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, conforme al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con otras organizaciones e interesados pertinentes, contribuya a la aplicación de los esfuerzos mundiales en el período anterior a 2020, con el fin de hacer frente al desafío que representa el cambio climático:
 - a) Intensificando los esfuerzos en las esferas de educación, formación, concienciación y participación del público, acceso público a la información y cooperación;
 - b) Reforzando e intensificando la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en programas e iniciativas de asociación;
 - c) Fortaleciendo la colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes en materia de adaptación, mitigación y transición hacia un futuro sostenible, de modo de intensificar las sinergias, evitar la duplicación y maximizar la eficiencia y eficacia;
 - d) Acelerando el apoyo para los países, en especial aquellos en desarrollo, para que creen la capacidad nacional de preparación para aplicar el Acuerdo de París, la capacidad de aplicación y la capacidad de acceso a la financiación y la tecnología necesarias;
 - e) Fortaleciendo el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
 - f) Fortaleciendo el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de las evaluaciones relativas al cambio climático mundial y su contribución a éstas;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*Sexta sesión plenaria
27 de mayo de 2016*